



MATADEROS INSULARES DE GRAN CANARIA, S.L.U.

BASES PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

PERSONAL DE PEONAJE

ANUNCIO de 21 de octubre de 2024, relativo a la **convocatoria pública de proceso selectivo** para la cobertura, con carácter temporal, de 6 plazas de Personal de Peonaje, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, ante el incremento de la actividad de sacrificio con carácter previo a las fechas navideñas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres, que propone en su artículo 4.10 la adopción de medidas necesarias para eliminar el uso sexista del lenguaje, y así, en lo que se disponga en el resto de normativa concordante, en estas bases se emplearán las expresiones, referencias y fórmulas de desdoblamiento o alternancia que permitan visibilizar cualquier género y se procurará la utilización de términos o sustantivos abstractos, genéricos o colectivos y pronombres no sexuados.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Plazas de carácter temporal convocadas:

PUESTO	Nº PLAZAS	CATEGORÍA	SALARIO
Personal de Peonaje	6	Personal de Oficios Varios	Según Convenio Colectivo de Mataderos Insulares de Gran Canaria, S.L.U.

Ante el próximo agotamiento de las personas integrantes, en situación de disponibilidad, de las listas de empleo de la Entidad, publicadas el 21 de noviembre de 2023, se cursará oferta genérica al Servicio Canario de Empleo (SCE) solicitando la remisión de demandantes de empleo, en al menos un número equivalente a cinco personas por plaza ofertada, debiendo las aspirantes dirigirse a las oficinas públicas de empleo al objeto de cursar la solicitud de demanda de empleo o inscripción para la mejora de empleo y ofrecer su candidatura al referido proceso selectivo.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR

Personal de Peonaje

Es la persona trabajadora encargada de ejecutar predominantemente labores para cuya





realización se requiere la aportación de su esfuerzo físico, una práctica operatoria sencilla, prestando la atención necesaria en cada caso. No tendrán la consideración de personal de peonaje aquellas personas trabajadoras que tengan un nivel de habilidad y destreza contrastada en la empresa en el uso de los cuchillos, sierras o herramientas análogas que sean utilizadas en categorías profesionales superiores y que de forma habitual utilicen el cuchillo, sierra o herramientas análogas que sean utilizadas en categorías profesionales superiores como instrumento principal de trabajo durante, al menos, un 75 % de la jornada laboral anual.

Las funciones a desempeñar son las que se especifican a continuación:

- Tareas de aturrido y conducción de animales. Carga y descarga de canales. Sellado de canales.
- Limpieza de salas y cámaras de frío, contenedores de residuos, cámara, sala de sacrificios.
- Responsabilización del buen estado de las instalaciones del matadero, de la limpieza y desinfección de las instalaciones, de las herramientas y utensilios utilizados para la realización de sus funciones, y del buen uso y funcionamiento de las máquinas y herramientas propias del servicio.
- Retirada de MER, control de canales y limpieza de vehículos.

Así como cualesquiera otras funciones análogas que se llevan a cabo en el ámbito del servicio de matadero y de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico.

TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, la o el cónyuge de españolas o españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas o separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y las o los de su cónyuge, siempre que no estén separadas o separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Ser extranjero/a no comunitario/a que resida legalmente en España conforme con las normas legales vigentes. Deberá acreditarse la aplicación del régimen especial del RD 240/2007 por poseer tarjeta de residencia familiar de ciudadano/a de la UE o residencia legal en España en los demás supuestos.





En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndoseles exigir, en su caso, la aportación de los certificados o pruebas con tal finalidad.

- b) Tener cumplidos **dieciséis años** y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.
- c) **No haber sido separado** mediante **expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidad Autónoma de Canarias y/u otras Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para el desempeño del trabajo ni para ejercer funciones similares al puesto a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al presente proceso.

- d) Poseer la **capacidad funcional** para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de este proceso y que se describen en la base segunda.
- e) **Titulación.** Estar en posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente. Las titulaciones que se hayan obtenido en el extranjero deberán acreditarse mediante la homologación o acreditación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a tenor de lo regulado en la Orden ECD/2654/2015, de 3 de diciembre, por a que se dictan las normas de desarrollo y aplicación del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, en lo que respecta a os procedimientos para la homologación y declaración de equivalencia de títulos extranjeros de educación superior. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los diversos convenios bilaterales ratificados por el reino de España, así como en la convención multilateral de Lisboa, que resultasen de aplicación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

- f) **Experiencia profesional.** No se requiere experiencia mínima.





Requisitos específicos de esta convocatoria:

- a) Estar en posesión del carné de carretillero/a, en vigor.
- b) Certificado de manipulador de alimentos en vigor, incluyendo la fecha de impartición, temario y horas del curso.

Requisitos específicos para personas con discapacidad. Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas

o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su contratación.

CUARTA.- FORMA, LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS, DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS Y MÉRITOS A VALORAR

Las personas aspirantes deberán dirigirse a las oficinas públicas de empleo al objeto de presentar su candidatura y documentación que acredite los requisitos expuestos y los méritos a valorar que se detallan a continuación, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de la entidad.

La presentación de la candidatura implica la aceptación del contenido íntegro de las bases de la convocatoria.

- a) Fotocopia del DNI en vigor por ambas caras o pasaporte en vigor; el documento de identidad del país de origen, en el que conste la nacionalidad del titular o pasaporte y certificado de registro para las personas extranjeras no comunitarias; el pasaporte y la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea; el pasaporte y el N.I.E., así como la autorización administrativa de residencia.
- b) Estar en posesión del carné de carretillero/a, en vigor.
- c) Titulación en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.
- d) Certificado de manipulador/ra de alimentos en vigor, incluyendo la fecha de impartición, temario y horas del curso.
- e) *Currículum Vitae* actualizado incluyendo correo electrónico y teléfono móvil.





Documentación de méritos:

- a) Experiencia profesional mínima relacionada con el puesto de (un) 1 año realizando funciones de **faenado, bienestar animal, industria cárnica y matadero.**
- b) Contratos de trabajo y/o de servicios que acrediten la categoría profesional relacionada con el puesto y los trabajos que ha realizado.
- c) Certificados de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios en la categoría profesional relacionada con el puesto con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta propia o ajena. En el caso de personas que trabajen por cuenta propia, deberán presentar la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con la antigüedad requerida, así como una declaración responsable de la persona interesada con las actividades realizadas.
- d) Informe vida laboral actualizado.
- e) **Acreditación de la Formación Específica de Carné de Carretillero/a:** Fotocopia de diploma, certificado, título o documento acreditativo de la realización del respectivo curso.

Méritos	Puntos	Puntuación máxima
---------	--------	-------------------

<p><i>Experiencia laboral en empresas privadas o entidades del sector público vinculadas a las siguientes actividades:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Faenado</i> - <i>Bienestar animal</i> - <i>Industria cárnica</i> - <i>Matadero</i> 	<p><i>1 punto por año completo a partir de 1 año.</i></p>	<p><i>3 puntos</i></p>
<p><i>Formación Específica: (Carné de Carretillero)</i></p>	<p><i>0,25 puntos por cada titulación</i></p>	<p><i>1 punto</i></p>





QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN

Entrevista personal y comprobación de méritos

Las personas seleccionadas por el SCE serán llamadas por la Entidad convocante al objeto de mantener una entrevista personal en la que se comprobarán los méritos alegados y se valorarán las siguientes competencias:

- Planificación-organización
- Trabajo en equipo
- Tolerancia al estrés

Se podrá solicitar la documentación adicional que se considere necesaria o útil al cumplimiento de los objetivos antes descritos y que deberá ser aportada el día fijado para la entrevista.

Una vez celebrada la fase de entrevistas, se publicará el listado con la puntuación provisional obtenida por las personas candidatas en la página web de la entidad siendo susceptible de alegación dentro del plazo de **tres (3) días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación, debiendo formularse a través del correo electrónico habilitado al efecto.

Cumplido el trámite de reclamación, la autoridad convocante publicará el listado definitivo de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes admitidas en la fase de entrevistas, publicando el listado ordenado por orden descendente de puntuación.

